ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2024/MDA

Ascensión, 12 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, la Carta s/n de fecha 06 de octubre del 2024 presentada por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual remite Proyecto de Ordenanza contra el Acoso Político hacia la mujer en el Distrito de Ascensión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "*las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, la Ley 31155 Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, prevé las acciones institucionales para prevenir y erradicar el acoso a las mujeres en la vida política; y señala en su numeral 5.5, las acciones que Gobiernos Locales deben efectuar: "a) Formular normas y políticas en el ámbito de sus competencias para identificar, prevenir, atender y sancionar el acoso contra las mujeres en la vida política; y b) Adecuar o actualizar su normativa mediante ordenanzas, resoluciones, reglamentos y manuales de organización y funciones o cualquier otro instrumento legal incorporando los actos que constituyen faltas administrativas de acoso contra las mujeres en la vida política"; Articulo 7. "Toda institución pública u organización política está obligada a promover el establecimiento de requisitos idóneos, necesarios y proporcionales que permitan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad;

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, la Carta s/n de fecha 06 de octubre del 2024 presentada por la Regidora Sonia Ramos Taype, mediante el cual remite Proyecto de Ordenanza contra el Acoso Político hacia la mujer en el Distrito de Ascensión,; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar mediante Ordenanza Municipal Ordenanza contra el Acoso Político hacia la mujer en el Distrito de Ascensión,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR mediante Ordenanza Municipal, contra el Acoso Político hacia la mujer en el Distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE